



“2021, Año de la Independencia”

**Comunicado a todo el Personal de la CEEAV Chiapas
Asunto: CONVOCATORIA**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
26 de octubre de 2021

Por medio del presente tengo a bien hacerles de conocimiento de la convocatoria abierta dirigida al personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, invitando a las personas que deseen desempeñarse como consejeras, en referencia el artículo 37, fracción III del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y numeral 14, del Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Por ello, tengo a bien hacerles la atenta y cordial invitación para participar y coadyuvar en la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Alejandra Elena Roveló Cruz
Directora General de la Comisión Ejecutiva Estatal
de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas



“2021, Año de Independencia”

CONVOCATORIA ABIERTA AL PERSONAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA INVITAR A LAS PERSONAS QUE DESEEN DESEMPEÑARSE COMO CONSEJERAS, A LAS QUE HACEN REFERENCIA EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE HONESTIDAD Y ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y NUMERAL 14, DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO: que el día 24 de abril de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 031, Tomó III, Decretó número 0204-A-2019, el “Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas”, el cual tiene por objetivo regir la conducta de los servidores públicos adscritos a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, incluyendo sus órganos desconcentrados.

SEGUNDO: El día 11 de noviembre del 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado 136, el “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual”, emitida por la Secretaria de la Honestidad y Función Pública y la Secretaria de Igualdad de Género; el cual es de observancia general y obligatoria, para las y los servidores públicos de la Dependencia y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

TERCERO: Con fecha 05 de agosto del 2021, se conformó la Unidad de Enlace de Igualdad de Género de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas, con el objetivo de institucionalizar la perspectiva y transversalidad de género en la CEEAV Chiapas y mejorar el trato entre los géneros, el acceso a las oportunidades, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.

CUARTO: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, tiene dentro de sus atribuciones, las establecidas en el número 14 del “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual” por lo que para efecto de estar en condiciones de designar a la persona consejera, establecida en el artículo 37, fracción III, tiene a bien emitir la presente Convocatoria dirigida al personal de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas.

Por los fundamentos y consideraciones los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a



“2021, Año de Independencia”

Víctimas del Estado de Chiapas en coordinación con las Integrantes de la Unidad de Género de la CEEAV Chiapas; emiten la siguiente convocatoria:

BASES

PRIMERA. - PRINCIPIOS DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es en referencia al número 14 del “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual” en la cual establece que las áreas responsables de la agenda de género en las Dependencias y Entidades, emitirá una convocatoria abierta dirigida a las personas servidoras públicas, para elegir a las Personas consejeras que se desempeñarán, en las distintas instalaciones de las Dependencias o Entidades, y mantendrá actualizado el directorio de dichas personas para difundirlo de manera regular en los medios electrónicos públicos del organismo.

SEGUNDA.- FUNCIONES DE LAS PERSONAS CONSEJERAS.

Según el numeral 16 del protocolo “Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual”, Son funciones de la Persona consejera en la aplicación del Protocolo, las siguientes:

- a) Dar atención de Primer contacto y, en caso de urgencia, auxiliar a la presunta víctima para que reciba la atención especializada que corresponda.
- b) Proporcionar la información pertinente, completa, clara y precisa a las personas que le consulten sobre conductas relacionadas con el hostigamiento sexual y acoso sexual, en su caso, orientarlas sobre las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos.
- c) Apoyar y auxiliar a la presunta víctima en la narrativa de los hechos ante el Comité o ante la persona titular del área de quejas del Órgano interno de control, en la toma de la declaración respectiva.
- d) Atender los exhortos o llamados del Comité, para otorgar asesoría u opinión sobre casos de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- e) Excusarse de intervenir en el supuesto de que pudiera actualizarse un Conflicto de interés en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; o bien, actuar conforme a las instrucciones que reciba de la Unidad de Apoyo Administrativo para actuar en determinado sentido.
- f) Hacer del conocimiento por escrito al Órgano interno de control y/o de quien presida el Comité cuando alguna persona servidora pública se niegue u omita



“2021, Año de Independencia”

realizar acciones derivadas de la aplicación del presente Protocolo, y a la SHyFP cuando la negativa sea del propio Órgano interno de control.

g) Brindar atención a la presunta víctima conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y el Protocolo, sin que esto signifique una representación legal.

h) Turnar en un plazo no mayor a tres días hábiles a la Secretaria o secretario Ejecutivo del Comité y/o al Órgano interno de control, las Denuncias de las que tenga conocimiento en la atención directa del Primer contacto.

i) Analizar si de la narrativa de los hechos de la presunta víctima se identifican conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual descritas en la Regla de Integridad de Comportamiento Digno para orientar y acompañar adecuadamente a la presunta víctima.

j) Capturar las Denuncias en el Registro en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir de su recepción en los formatos y herramientas que determine la SHyFP.

k) Dar seguimiento ante el Comité respecto al desahogo y atención de las Denuncias previstas en el Protocolo.

l) Informar a la presunta víctima sobre las diferentes vías de denuncia de casos de hostigamiento sexual y acoso sexual que existen, así como de las alternativas respecto del anonimato.

m) Determinar si existe la necesidad de solicitar medidas de protección, así como sugerir cuáles deberían ser esas medidas, en virtud del riesgo de la presunta víctima. Para el desarrollo de estas funciones se encontrará acompañada permanentemente de la Unidad de Igualdad de Género o del área responsable de la agenda de género en la Dependencia o Entidad.

TERCERA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar aquellas personas que expresen y/o reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser servidor o servidora pública del organismo en activo, con experiencia en la Administración Pública y contar con conocimiento en Derechos Humanos e Igualdad de Género.
2. Interés y compromiso en participar (exposición de motivos).



“2021, Año de Independencia”

3. Poseer habilidades de comunicación, negociación, facilidad de atención al público, intervención en situaciones de crisis.
4. No tener antecedentes de quejas por Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual y Violencia Laboral.
5. Expresar de forma escrita (carta de compromiso) la disposición para capacitarse en relación con el Protocolo en el proceso de Certificación con probatorio mínimo de 8.
6. Contar con los conocimientos necesarios y suficiente sobre la normativa en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Las Personas consejeras deberán estar dispuestas a contar con la Certificación a que se refiere el numeral 22 y actuar bajo las siguientes pautas de conducta:

- a) Generar confianza con las personas que expongan hechos o conductas de Hostigamiento sexual y Acoso sexual.
- b) Respetar, sin emitir juicios de valor, la expresión de sentimientos y emociones.
- c) Actuar con empatía ante la situación que enfrenta la persona.
- d) Respetar el principio de presunción de inocencia.
- e) Mostrar tranquilidad y proyectar seguridad.
- f) Tener equilibrio entre distancia y cercanía emocional.
- g) Comunicar a la presunta víctima con precisión y claridad que no tiene injerencia en la resolución de la problemática planteada.
- h) Expresar con pertinencia el alcance de su función y del acompañamiento que puede otorgar.
- i) Utilizar comunicación asertiva.
- j) Escuchar de forma activa.



"2021, Año de Independencia"

CUARTA. - ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

La selección de las personas consejeras se conducirá de acuerdo con el programa que se menciona seguidamente, pudiendo modificarse las fechas de acuerdo a las necesidades emergentes.

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA PROGRAMADA
Publicación de Convocatoria	Octubre 26 de octubre del 2021
Registro de Aspirantes	Octubre 26 al 27 de octubre del 2021
Revisión de Documentación	Octubre 28 de octubre del 2021
Evaluación de Habilidades y Designación	Octubre 28 de octubre del 2021

QUINTA. - REGISTRO DE ASPIRANTES.

Las personas que deseen participar en los términos de la presente convocatoria, deberán de presentar su solicitud vía electrónica al correo: up@ceeav.chiapas.gob.mx; conteniendo los siguientes datos:

- a).- Nombre completo
- b).- Cargo y órgano de adscripción
- c).- teléfono y/o extensión de área laboral;
- d).- Documentos comprobatorios y escrito libre solicitados en la cláusula TERCERA del apartado de las BASES de la presente convocatoria.

La convocatoria se cierra a las 24.00 horas del día 27 de octubre del 2021, quedando encargada del otorgar el acuse de recibido de la recepción de las solicitudes e integración de la información, la Responsable de la Unidad de Planeación, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del "Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas".

SEXTA. - REVISIÓN DE DOCUMENTOS

La Responsable de la Unidad de Planeación en su calidad de Secretaria Ejecutiva convocará a los integrantes del "Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas" y a las Integrantes de la Unidad de Género de la CEEAV Chiapas, para la revisión documental y cumplimiento de los requisitos de las participantes.

SÉPTIMA. - EVALUACIÓN DE HABILIDADES.

Los y las integrantes del "Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas" y de la Unidad de Género de la CEEAV Chiapas, analizarán minuciosamente las propuestas recepcionadas en base a las habilidades y conocimientos de los



“2021, Año de Independencia”

servidores o servidoras públicas y de acuerdo al numeral 14,15,16,17 y 18 del protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

Correspondiendo al Presidente del “Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas”, comunicar por escrito a todos los trabajadores de la designación de la persona Consejera en cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convocatoria.

OCTAVA. - RESULTADOS.

Los expedientes integrados con base en los participantes registrados, será presentadas para conocimiento del “Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas”, con el objetivo de concretar el número de personas que cumplan con los requisitos fundamentales, para estar en posibilidad de ser capacitados en la materia por parte de la Secretaría de Igualdad de Género.

NOVENA. - DISPOSICIONES GENERALES.

- Los datos e información personal de las personas concursantes son confidenciales.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, conforme a las disposiciones aplicables.
- Tomar en cuenta el principio de igualdad de género.
- Los resultados se harán públicos al interior de la CEEAV Chiapas; a los integrantes del “Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas” y Unidad de Género de la CEEAV Chiapas; asimismo, deberá notificarlo a la Secretaría de Igualdad de Género y la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.

DECIMA. - ATENCIÓN A DUDAS

La recepción y atención de dudas con relación a la Convocatoria, será atendidas por la Responsable de la Unidad de Planeación, en el teléfono 961 69 1 23 00 extensión 67806, Oficinas ubicada, Nivel 16, Torre Chiapas, en Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Esquina Boulevard Salomón González Blanco, Piso 16, Col. Paso Limón, C.P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; correo: up@ceeav.chiapas.gob.mx.

Convocatoria emitida en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 26 días del mes de octubre del 2021.